



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 10 de Mayo 2021

RESOLUCIÓN N° 6.215

VISTO

REGISTRO INTERNO TC N° 65/2020 POR CUERDA
EXPEDIENTE N° 26049-NP-19 – S/ ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO
PARA PLAZAS” - CONTRATACIÓN DIRECTA 1164/19. RESOLUC. SH N° 1226/19; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante Nota de Plenario N° 106.920 de fecha 16/06/20 se remitió a la Secretaría de Desarrollo Urbano el Informe N° 13/20 de la Gerencia de Auditoría de Servicios Públicos de este Organismo de Control; a efectos de que se tome conocimiento del mismo e informe sobre lo requerido por dicha Gerencia (concretamente que se informe sobre las observaciones y hallazgos detallados en el Informe);

QUE al no haber obtenido respuesta alguna, en fecha 15/10/20 se remitió el Pedido de Informe N° 7.749, solicitando que se indique el trámite dado a la Nota de Plenario N° 106.920;

QUE nuevamente y ante la falta de respuesta se reiteró el Pedido de Informe N° 7.749/20 a través de los Pedidos de Informe N°s 7.752 (de fecha 11-11-20); 7.762 (de fecha 14-12-20) y 7.772 (de fecha 02-02-2021);

QUE habiendo ingresado en fecha 10-02-21 el Expediente N° 26049/NP/19 con la respuesta a los requerimientos antes mencionados, toma intervención la Gerencia de Área Jurídica, la cual en su Informe N° 01/21 advierte que no se encuentran satisfechas las inquietudes planteadas por el área de Servicios Públicos de este Tribunal, conforme su Informe N° 13/20;

QUE ante la inconsistente respuesta brindada a la Nota de Plenario N° 106.920 a los Pedidos de Informe antes mencionados, debe continuarse con el procedimiento previsto por el art. 6 de la Resolución TC N° 3.874/13;

POR ELLO, en Reunión Plenaria de fecha 15/04/21, Acta N° 1.813 Punto 6,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: CONMINAR a la Sra. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO, para que en el término de cinco (5) días de notificada la presente brinde acabada respuesta a lo requerido en Nota de Plenario N° 109.920/20 y Pedidos de Informes N°s 7.749/20; 7.752/20; 7.762/20 y 7.772/21, cuyas copias certificadas se adjuntan.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que lo requerido es bajo apercibimiento de aplicarse la sanción de multa prevista en el art. 13 inciso “s” de la Ordenanza N°5552/89, y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE y notifíquese.-

cn